Encarnación, 28 de junio de 2013

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 32/2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LOS "SERVICIOS DE CARTELERÍA".----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 253.842 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2013, correspondiente a la Contratación Directa para los **"Servicios de Cartelería"**, solicitado por las Facultades de: Ciencias Económicas y Administrativas Sede Encarnación y Ciencias Jurídicas Sede Encarnación de la Universidad Nacional de Itapúa; y.----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por memorando UOC Nº 128/2013, solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa para los **"Servicios de Cartelería"**, presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 43/2013 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 19 de junio de 2013, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Ingall SA, Jorge O. Cantero, Graf Star, Luis A. Benítez Núñez y Juan R. Torres T., todas dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando sus ofertas las Firmas siguientes: **1) Sr. Celso Vera Riveros con C.I.Nº 236.342 (CV Carteles)**, por la suma total de **Gs. 29.900.000** (Guaraníes veintinueve millones novecientos mil); **2) Sr. Diego Ramón Benítez Ramos con C.I.Nº 4.209.817 (Identidad Publicitaria)**, por la suma total de **Gs. 16.900.000** (Guaraníes dieciséis millones novecientos mil) y **3) Sr. Eduardo E. Verón Cardozo con C.I.Nº 4.406.754**, por la suma total de **Gs. 46.665.000** (Guaraníes cuarenta y seis millones seiscientos sesenta y cinco mil) de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Formulario de Resumen de Cotización.----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las firmas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter substancial y formal, cumplen estrictamente con lo prescripto en los Art. 60 y 59 3º párrafo y el Art. 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, así mismo en los aspectos técnicos y financieros, según resulta de las respectivas ofertas y las constancias del SIPE presentado, en tal sentido, amerita que se adjudique a la firmas de oferta más baja, considerando que las mismas cumplen a cabalidad con los requerimientos exigidos para la contratación de referencia y ha presentado la oferta, en los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por el TOTAL evaluado como el más bajo, se adjudicará hasta la disponibilidad presupuestaria.----------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 43/2013, recomienda la Adjudicación de la Contratación Directa para los **"Servicios de Cartelería"** al **Sr. Diego Ramón Benítez Ramos con C.I.Nº 4.209.817 (Identidad Publicitaria)**, por la suma total de **Gs. 16.900.000** (Guaraníes dieciséis millones novecientos mil).----------

POR TANTO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: ----------

RESUELVE:

1) **ADJUDICAR** la Contratación Directa para los **"Servicios de Cartelería"**, solicitado por las Facultades de: Ciencias Económicas y Administrativas Sede Encarnación y Ciencias Jurídicas Sede Encarnación de la Universidad Nacional de Itapúa, al **Sr. Diego Ramón Benítez Ramos con C.I.Nº 4.209.817 (Identidad Publicitaria)**, por la suma total de **Gs. 16.900.000** (Guaraníes dieciséis millones novecientos mil), con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 43/2013 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa.----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa - RECTORADO - SECRETARIA GENERAL - Encarnación - Paraguay

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Universidad Nacional de Itapúa - RECTORADO - RECTOR - Encarnación - Paraguay

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector